



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 046-2023-GRA/CR

Huaraz, 24 de agosto de 2023

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 24 de agosto de 2023, en atención a la CONVOCATORIA Nº 10-2023-SE-GRACR/CD, de fecha 14 de agosto de 2023, la REPROGRAMACIÓN DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 10-2023, de fecha 15 de agosto de 2023; la Solicitud con registro de Expediente Nº 1564133, de fecha 22 de agosto de 2023, del Consejero ALEJANDRO TOMASINI LOPEZ COSCO, Consejero Regional de Ancash por la Provincia de Carhuaz, el Oficio Nº 1435-2023-GRVSG, de fecha 23 de agosto de 2023, de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, sus modificatorias y en concordancia con los artículos 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRVCR;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867, en sus artículos 11º y 13º disponen que el Consejo Regional *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"* y en su artículo 15º sobre las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, establece: *"a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)";* dispositivo legal, concordante, con el artículo 13º y el literal a) del artículo 15º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRVCR, y los artículos 8º y 9º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 008-2017-GRVCR y sus modificatorias;

Que, en ese sentido, el Consejero Alejandro Tomasini López Cosco, Consejero Regional de Ancash por la Provincia de Carhuaz, presenta a través de Mesa de Partes Virtual del Gobierno Regional de Ancash, la Solicitud con Registro de Expediente Nº 1564133 - 2572608, de fecha 22 de agosto de 2023, a través del cual solicita justificación de inasistencia a la sesión extraordinaria, y entre su fundamento de su petición señala lo siguiente:

"(...) debo manifestar que se me notificó la citación N.º 790-2023, por la cual debo concurrir a la Unidad Desconcentrada Contra la Corrupción PNP Huaraz, con la finalidad de rendir mi declaración en calidad de testigo, la fecha fijada para rendir mi testimonial es el día 24 de agosto de 2023 a horas 9: 00 a.m., bajo apercibimiento de conducción compulsiva.

"(...) En ese sentido, se hace imposible que mi persona pueda asistir a la sesión extraordinaria N.º 10-2023. Entonces, a fin de incurrir en infracción y ser pasible de alguna sanción solicito se tenga por justificada mi inasistencia, para lo cual adjunto citación correspondiente";





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Oficio N° 1435-2023-GRA/SG, de fecha 23 de agosto de 2023, el Secretario General de esta Entidad, traslada al Consejo Regional de Ancash, el Expediente N° 1564133, de fecha 22 de agosto de 2023, para su atención;

Que, el artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, en tanto que en su artículo 9° señala que el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador; asimismo, en su artículo 10° dispone que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa;

Que, en ese contexto es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL** de Ancash, emitir **Acuerdos Regionales**, tal como lo dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. (...) y que es concordante con el numeral 2) del artículo 5° y con los artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, que regulan la definición, naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día **jueves 24 de agosto del año en curso**, el Consejero Delegado da cuenta y dispone la lectura del Oficio N° 1435-2023-GRA/SG, de fecha 23 de agosto de 2023 y de la Solicitud con Registro de Expediente N° 1564133 de fecha 22 de agosto de 2023, suscrito por el Sr. **Alejandro Tomasini López Cosco**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz; acto seguido, el Consejero Delegado somete a votación a mano alzada la mencionada solicitud de justificación de inasistencia, siendo **APROBADO por UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

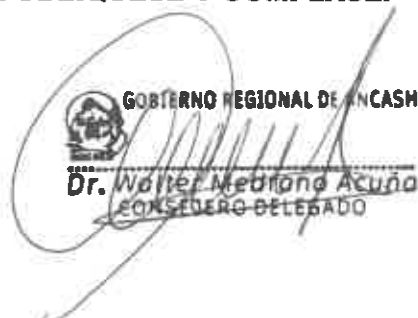
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de **JUSTIFICACION DE INASISTENCIA A LA SESION EXTRAORDINARIA** programada para el día **Jueves 24 de agosto de 2023**, presentado por el Consejero **ALEJANDRO TOMASINI LÓPEZ COSCO**, Consejero Regional de Ancash por la Provincia de Carhuaz, en mérito a su Solicitud de fecha 22 de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dr. Walter Medrano Acuña
CONSEJERO DELEGADO